

DECRETO:

Art. 1.— Se agrega un Artículo 5 al Decreto No. 507, de fecha 27 de diciembre de 1978, con el siguiente texto:

“Art. 5.— El Consejo Nacional de Zonas Francas Industriales tendrá, además, un Secretario Ejecutivo, que será designado por el Poder Ejecutivo, y ejercerá las funciones que dicho Consejo le señale”.

Art. 2.— Se designa al Ingeniero César A. García Victoria, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas Industriales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta; años 136o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1550, que designa a varios Sres. Miembros de la Comisión de Comercio Exterior adscrita a la Sec. de E. de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9525, del 29 de febrero de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1550

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los señores Rafael A. Pimentel Mejía, Julio Alonso Hernández Sánchez y Pedro Justo Carrión, quedan designados

Miembros de la Comisión de Comercio Exterior adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta; años 1360. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1551, que crea la Junta de Ornato y Embellecimiento de la Ciudad de San Juan de la Maguana.

G. O. No. 9525, del 29 de febrero de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1551

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se crea la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de San Juan de la Maguana, la cual estará integrada de la siguiente manera: Dr. Augusto Ramírez Piña, Presidente; Dr. Miguel Tomás Suzaña H., Vicepresidente; Antonio Paulino Salcié, Tesorero; Dr. Luis Pelayo González V., Secretario; Dr. José A. Puello Rodríguez, Iván Aquiles Ramírez San-